



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	María Patricia Zapata Congote
Radicado	05001 40 03 013 2020 00918 00
Providencia	Auto de Sustanciación 504
Asunto	Requiere aclarar si retira o desiste de la demanda

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se le hace saber el memorialista que no es procedente, por cuanto a la fecha el despacho no ha resuelto sobre el mandamiento de pago en la presente demanda ejecutiva, es decir, el proceso no ha empezado.

En el sentido anterior, se le requiere para que aclare si lo que pretende con la aludida solicitud, es el retiro o el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así mismo, se le advierte que si en término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho entenderá que optó por el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 120 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 22 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**076c59999d74b78954a882a8faa803a1735391746657cf0fe90a764bb72705a
2**

Documento generado en 21/07/2021 11:54:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**